

Baremo para la concesión de premios extraordinarios de doctorado.

Rama de Ciencias

1- Mención Internacional: 8 puntos

2- Hasta 2 publicaciones elegidas por el aspirante: máximo 60 puntos

Se valorarán hasta dos artículos publicados, o aceptados con D.O.I. ya asignado, realizadas a partir del trabajo de la Tesis y elegidos por el aspirante.

Estas publicaciones tendrán que estar en revistas indexadas en el Journal of Citation Reports y estar colocadas en los cuartiles 1 y 2 del área temática que les corresponda. Las publicaciones se valorarán según la posición relativa de la revista en la categoría o temática en la que se encuentre clasificada, según la fórmula:

$$\frac{60}{2} \left(1 - \frac{\text{posición en categoría} - 1}{n^{\circ} \text{ revistas en categoría}} \right)$$

3- Hasta 3 publicaciones elegidas por el aspirante: máximo 20 puntos

Se valorarán hasta tres artículos publicados, o aceptados con D.O.I. ya asignado, realizados a partir del trabajo de la Tesis y elegidos por el aspirante. Las publicaciones aquí presentadas serán diferentes de las presentadas en el apartado 2.

Estas publicaciones tendrán que estar indexadas en el Journal of Citation Reports. Las publicaciones se valorarán según la posición relativa de la revista en la categoría o temática en la que se encuentre clasificada, según la fórmula:

$$\frac{20}{3} \times \left(1 - \frac{\text{Posición en categoría} - 1}{n^{\circ} \text{ revistas en categoría}} \right)$$

4- Patentes licenciadas en las que el investigador solicitante sea titular, registros de propiedad intelectual de software, know-how, registros de variedades vegetales, o desarrollo de paquetes de software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto cuando vayan avalados por un proceso de revisión y aceptación por terceros, a partir del trabajo de la Tesis: hasta 5 puntos

Se valorará con 2,5 puntos cada mérito.

5- Comunicaciones orales y posters en congresos realizadas a partir del trabajo de la Tesis: máximo 4 puntos

Se valorará cada comunicación oral presentada con 1 punto en congresos nacionales y 1,5 en congresos internacionales y con 0,25 puntos cada póster en congresos nacionales y 0,5 internacionales.

El aspirante tendrá que ser el ponente de la comunicación presentada como mérito.

6. Premios derivados del trabajo de la tesis. Hasta 1 punto. Hasta 0,5 por mérito.

7- Por estancias superiores a 15 días en centros de investigación fuera de la CCAA en la que esté el investigador realizando la mayor parte de su tesis doctoral, no incluidas en el periodo de tres meses correspondientes a la estancia necesaria para obtener la mención internacional. Hasta dos puntos. 0,25 en centros nacionales y 0,5 en extranjeros por cada 15 días naturales.

Indicaciones:

1.- El aspirante indicará claramente a qué parte de la tesis doctoral corresponde cada mérito y su contribución al mismo.

2- El aspirante adjuntará con la solicitud, el listado de los artículos elegidos para los apartados 2 (máximo de 2) y 3 (máximo de 3) incluyendo la categoría o temática, el lugar que ocupa y el número de revistas en la citada categoría, correspondientes al año de la publicación. En el caso de que una revista apareciera recogida en el Journal of Citation Reports (JCR) en más de una categoría temática, el candidato decidirá en cuál de ellas quiere que le sea valorada su publicación. En el caso que el JCR no hubiese publicado los índices en la fecha de la presentación de la documentación, se utilizarán los correspondientes al último año publicado.

3- Se incluirá una fotocopia o un ejemplar en formato electrónico de cada uno de los méritos presentados. En el caso de artículos que todavía no hayan sido publicados se incluirá un certificado de aceptación o presentación donde conste el D.O.I.

4- En caso de que un mismo artículo pueda ser presentado en los apartados 2 y 3 por varios candidatos a premio extraordinario en la misma o en otras convocatorias, la CA podrá requerir a los candidatos una justificación de la participación de cada uno. Basándose en la citada justificación y en información adicional que se pueda solicitar, la CA decidirá para qué candidato o candidatos se puede considerar como mérito. Dicha justificación podrá consistir en una descripción detallada de la contribución de cada uno de los autores no doctores matriculados en un programa de la UZ, que será firmada por éstos.

5- Para justificar un mérito de transferencia de tecnología, patentes, know how o desarrollo de software será necesario aportar una copia de la licencia, patente o carta de aceptación del mérito presentado.

6- Para justificar un mérito en el apartado de comunicaciones a congresos, será necesario aportar el justificante de presentación de comunicación expedido por la organización del congreso o la carta de aceptación de comunicación en la que quede clara la naturaleza de la comunicación (bien oral, bien poster), junto con el certificado de asistencia expedido por la organización del congreso.

7- No se hará ponderación entre los valores que obtengan los candidatos en los apartados 4 a 7. Por ello, es suficiente con que presenten méritos para llegar al máximo de puntos en cada uno de esos apartados.